



A
B
C

Atención a adolescentes y mujeres mayores de 18
años gestantes o en periodo de lactancia



GOBIERNO
DE COLOMBIA



Contextualización



El Lineamiento técnico del programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años gestantes o en período de lactancia (contemplado como los dos años de la lactancia materna), con derechos amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas de cuidado temporal hasta los dieciocho (18) años, tiene como propósito describir las características generales y específicas de la atención integral a dicha población en el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el cual establece que “cuando se trate de una adolescente o mayor de 18 años embarazada, deberán vincularse a un programa de atención especializada que asegure el restablecimiento de sus derechos” .

Contextualización

El embarazo en adolescentes es una problemática social, entre los factores identificados que tienen relación con el embarazo adolescente se encuentran: la decisión voluntaria y consciente de quedar en embarazo o de tener relaciones sexuales sin protección; violencia sexual; encontrarse en condiciones de pobreza; tener menores niveles de educación; iniciar temprano las relaciones sexuales; la historia de los hogares en relación a la edad de embarazo de la madre; las prácticas de crianza, la comunicación y conflictos familiares; la influencia de los medios de comunicación, así como problemáticas tales como tabaquismo, alcoholismo, drogadicción y violencia, incluidos accidentes y suicidios.

Las consecuencias del embarazo adolescente no solo se dan respecto a la salud. Se encuentran otras en el ámbito social, tales como la deserción escolar, ya que la gestante adolescente suele interrumpir o abandonar sus estudios y rara vez los reanuda, la incorporación temprana a la vida laboral, el desajuste en la integración psicosocial, la escasa preparación para desarrollar una relación satisfactoria con los hijos, el dar los hijos en adopción, el tener un hijo no deseado y a veces maltratado, la formación de familias mono parentales o desarraigadas y aceptar un matrimonio forzado y posterior divorcio y separación. A su vez, los imaginarios sociales asociados a la vergüenza social respecto del embarazo adolescente reproducen factores de discriminación y exclusión respecto a las adolescentes, sus hijos y las familias que constituyen.

Contextualización

Para comprender el contexto de la problemática del embarazo adolescente es fundamental tener en cuenta la participación de la familia, ya que el embarazo en una adolescente obliga a la reestructuración de las funciones de la familia, lo que requiere la movilización del sistema para encontrar nuevamente el estado de equilibrio familiar debido a que, inicialmente, puede ser rechazado, crear sorpresa y frustración. El estado de equilibrio en muchos casos no se alcanza y el embarazo de las adolescentes se convierte en el foco de nuevos conflictos que pueden llevar a la ruptura de la unidad familiar con la generación de nuevas situaciones de vulneración de derechos para la adolescente.

Noguera, N. y Alvarado, H, (2012). Embarazos en adolescentes: una mirada desde el cuidado de enfermería. Revista Colombiana de Enfermería, Vol. 7, 151 - 160.

Glosario

Factores protectores: Son aquellos que previenen y disminuyen la probabilidad del embarazo en las adolescentes, posibilitando la construcción de un proyecto de vida autónomo, de tal manera que puedan decidir su futuro y así, las actitudes y comportamientos que les permitan afrontar como sujetos de derechos todos los roles de su vida (familiar, educativo, tiempo libre, participación cultural y deportivo, entre otros).

Factores de riesgo: Son aquellos que aumentan la probabilidad del embarazo temprano (falta de acceso a la educación, violencia intrafamiliar, falta de acceso a métodos de control natal, entre otros).

Embarazo subsiguiente: Es un embarazo inmediatamente posterior al primero. Con mayor frecuencia sucede en contextos de discriminación, desigualdad y exclusión, donde se presenta baja escolaridad y deficiente información y acceso sobre planificación familiar o anticoncepción.

Derechos sexuales y reproductivos: Los derechos sexuales y reproductivos son una parte fundamental de los derechos humanos y se encuentran desarrollados en instrumentos internacionales, así como en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Se ha establecido que el fundamento de los derechos sexuales y reproductivos parten de la protección de otros derechos fundamentales como: la vida, la salud, la igualdad, la no discriminación, la libertad, la autodeterminación, el libre desarrollo de la personalidad, la integridad personal y el derecho a una vida libre de violencias.

Violencia de género: Es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

Síntesis - Marco normativo

Norma

Ley 1438 de 2011: 'Por la cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2012 - 2021'.

Ley 1257 de 2008: 'Por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres'.

Ley 1122 de 2007: 'Por la cual modificó el Sistema general de Salud y Seguridad Social (SGSSS) y estableció las prioridades, los actores y las responsabilidades que cada actor'.

Ley 1146 de 2007: 'Por el cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual'.

Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos' de 2003

Decreto 2968 de 2010: 'Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos'.

Decreto 3039 de 2007: Por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública.

Decreto 1011 de 2006: Donde obliga a las entidades prestadoras de servicios de salud a la prestación de servicios con atributos de calidad a adolescentes y jóvenes.

Resolución 769 de 2008: 'Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica para la atención en planificación familiar a hombres y mujeres establecidas en la Resolución 412 de 2000'.

Acuerdo 29 de 2011: 'Por el cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud y el Acuerdo 31 de 2012 de la Comisión de Regulación en Salud por la cual se agrupa por ciclos vitales el contenido de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud (POS) para los niños y niñas menores de 18 años contenido en el Acuerdo 29 de 2011'.

Directiva No. 17 de 2007: 'De la Procuraduría General de la Nación sobre el consentimiento de los y las adolescentes para dar en adopción'.

Código Penal - Ley 599 de 2000: Establece que todo acto sexual con menor de catorce años es penalizado con cárcel (Artículo 208 y 209).

Sentencia C-355 de 2006: Magistrado Ponente Dr. Jaime Araujo Rentería 'Por medio de la cual se despenaliza el aborto en Colombia en tres circunstancias especiales'.

Es importante precisar que este documento constituye un ABC del lineamiento en mención, sin embargo, no reemplaza la lectura del documento completo para comprensión, aprehensión e implementación.



Población y modalidades de atención

No.	Modalidad de atención	Grupo poblacional
Apoyo y fortalecimiento a la familia		
1	Intervención de apoyo - Apoyo psicosocial	Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia.
2	Externado media jornada	Adolescentes y mayores de 18 años gestantes, con derechos amenazados o vulnerados.
Modalidades de apoyo y fortalecimiento en medio diferente al de la familia de origen o red vincular		
3	Internado	Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años.
4	Casa hogar	Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en período de lactancia (contemplado como los dos años de la lactancia materna), con derechos amenazados o vulnerados y sus hijos en cuidado temporal hasta los dieciocho (18) años.

Acciones especializadas del proceso de atención

Adolescentes y mayores de 18 años

Fase I

- ✓ Si la adolescente o mayor de edad presenta una conducta asociada, se debe realizar una atención básica.
- ✓ Articular con el sistema de salud para atención especializada.

Fase II

- ✓ Vincular al proceso de atención a la familia o red vincular, incluido el padre si es decisión de la mujer, con el fin de fortalecer la paternidad responsable.
- ✓ Facilitar el acceso a la capacitación pre laboral y laboral para las adolescentes y la mayor de edad.
- ✓ Consolidar su proyecto de vida.
- ✓ Articular las acciones con el SNBF.

Fase III

- ✓ Gestionar la vinculación laboral, según la edad
- ✓ Promover que se mantenga ubicada en la redes de apoyo.
- ✓ Preparar a la familia o a la red vincular para el reintegro.
- ✓ Mantener la atención en salud, para prevenir nuevos embarazos.
- ✓ Fortalecer a la mujer, para que sea garante de los derechos de sus hijos e hijas.

Acciones especializadas del proceso de atención

Hijos e hijas y de cuidado temporal

FASE I

- ✓ Se debe asegurar que la autoridad administrativa realice la verificación de derechos
- ✓ Hacer valoraciones de todas las áreas.
- ✓ Elaborar el diagnóstico integral.
- ✓ Definir el plan de atención integral articulado con el de progenitora.

FASE II

- ✓ Desarrollar el plan de atención integral, articulado con el de madre.
- ✓ Vincular a programas de primera infancia y a procesos académicos.
- ✓ Proponer un enfoque de derechos, equidad e inclusión social desde los primeros años.
- ✓ Desarrollar competencias básicas en los menores de 5 años, a través del arte y el juego.

FASE III

- ✓ Vincular a los niños y niñas al sistema educativo.
- ✓ Evidenciar el entorno protector.
- ✓ Vincularlos a la oferta institucional del ICBF, en medio externo.

¡GRACIAS!



BIENESTAR
FAMILIAR